

2.51 Conservación de la cuenca del Canal de Panamá

RECONOCIENDO que la cuenca del Canal de Panamá posee el humedal artificial de mayor importancia de la región latinoamericana;

TOMANDO EN CUENTA que la cuenca del Canal de Panamá provee de importantes productos y servicios ambientales, tales como la producción de madera, productos no maderables del bosque, pesca, oportunidades de turismo y de conservación de la biodiversidad, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas presentes en esta cuenca;

DESTACANDO que esta cuenca interoceánica está ubicada dentro de los límites del Corredor Biológico Mesoamericano, y que por ello posee una de las muestras de biodiversidad mejor conservada de la región y además una rica mezcla sociocultural y étnica de sus pobladores;

RECONOCIENDO que la misma provee de agua dulce para el paso de los barcos internacionales entre el Océano Atlántico y el Océano Pacífico, con un tránsito de aproximadamente 12.000 barcos al año que utilizan 3.020 millones de metros cúbicos de agua;

CONSCIENTE de que las exigencias comerciales mundiales requieren de una mayor capacidad de calado de los barcos que surcan el Canal de Panamá, y por otro lado, la creciente tendencia de la demanda de agua dulce para el consumo humano de la población panameña; y

CONSCIENTE ASIMISMO de que el Gobierno de la República de Panamá ha planteado la necesidad de realizar estudios considerando la posibilidad de ampliar el Canal de Panamá;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. INSTA a las autoridades panameñas competentes de la cuenca del Canal de Panamá, a las organizaciones panameñas y comunidades afectadas, a que lleven a cabo un proceso abierto y participativo para la realización de los estudios sobre la posible ampliación del Canal de Panamá, y que garanticen una satisfactoria implementación de las medidas de mitigación necesarias, de forma tal que estos esfuerzos conjuntos logren minimizar los impactos ambientales y sociales derivados de las obras propuestas;
2. SOLICITA a la Directora General que:
 - (a) promueva un Foro Internacional en la República de Panamá, con la participación de la Comisión Mundial de Presas y otros organismos competentes identificados por la UICN, a fin de contribuir al mejoramiento de las bases de información y toma de decisiones por lo que hace al concepto propuesto de ampliación del Canal de Panamá, con la participación de las comunidades de la cuenca, la sociedad civil, organizaciones internacionales, y las autoridades panameñas competentes;
 - (b) impulse la elaboración de propuestas de financiamiento para reforzar los estudios e iniciativas en curso en la cuenca del Canal de Panamá; y

- (c) contribuya a través de las Iniciativas Mundial y Regional de Agua Dulce a la investigación, análisis y difusión del valioso potencial de la cuenca del Canal de Panamá.

Esta Resolución fue aprobada por consenso. Las delegaciones del Estado miembro Panamá, y del Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica se abstuvieron en la aprobación por consenso de esta Resolución.